

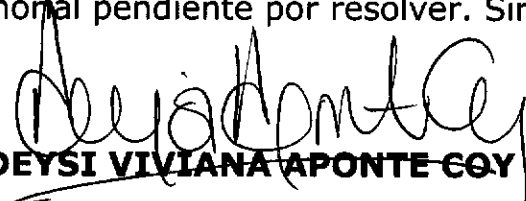
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520160044000, informando que la parte actora allegó a folios 694 a 704 memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

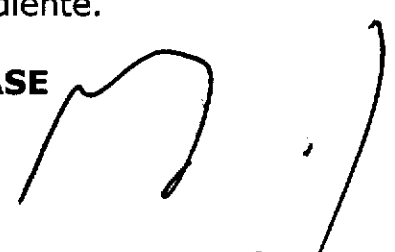
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **INCORPORAR** al plenario la información allegada y obrante a folios 696 a 704 y de la misma **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las demandadas, para los fines pertinentes a que haya lugar.

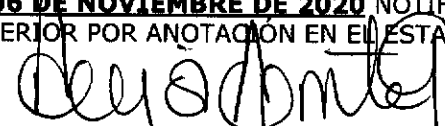
En igual sentido, este despacho evidencia que la parte actora se encuentra realizando diligentemente todos los trámites tendientes a la práctica del dictamen de calificación ante la Junta Regional de Regional de Calificación de Invalidez del señor JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO, por lo que una vez se surta la mismas se **EXHORTA** a la parte interesada para que lo ponga en conocimiento de este despacho y así poder continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **06 DE NOVIEMBRE DE 2020** NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **64**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR

Letra
b96**MEMORIAL JORGE ENRIQUE AGUIRRE- RAD. 2016-440 ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**

Vanessa Cortes <asistentejuridicoc1@imperaabogados.com>

Vie 19/06/2020 4:41 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL JORGE ENRIQUE AGUIRRE- RAD 2016-440- JUZ 15 LAB CTO BOGTÁ.pdf;

Señores

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UGPP
RADICACIÓN:	2016-440

Por instrucciones de la Dra. Katherine Martinez, apoderada principal del señor JORGE ENRIQUE AGUIRRE, mediante el presente me permito enviar adjunto documento en formato PDF, el cual contiene memorial.

Por favor acuse recibo. Gracias.

Atentamente,

Vanessa Cortés López
Asistente Juridico
C.C. 1.151.939.285 de Cali

Impera

AVISO IMPORTANTE: La información y los archivos adjuntos a este mensaje de correo electrónico contienen material de propiedad de IMPERA ABOGADOS S.A.S. www.imperaabogados.com, por tanto son confidenciales y / o de exenta de divulgación en virtud de la legislación aplicable. Están destinadas sólo para el uso de la persona (s) o entidad (es) al que va dirigida. Si el lector no es el destinatario (s), o el empleado o agente responsable de entregar este mensaje y cualquier archivo adjunto (s) al destinatario (s), tenga en cuenta que cualquier divulgación, copia o distribución de este correo electrónico y / o de los archivos adjuntos o el uso de su contenido está estrictamente prohibido. Si ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique al correo electrónico consultas@imperaabogados.com

697

Bogotá D.C., 19 de junio de 2020

Señores

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO

DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UGPP

RADICACIÓN: 2016-440

ASUNTO: PETICIÓN

KATHERINE MARTÍNEZ ROA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ENRIQUE AGUIRRE**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.317.356 de Ginebra, mediante el presente escrito me permito informar al despacho lo siguiente:

1. El día 10 de marzo de 2020 se realizó consignación a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, por valor de \$49.687, correspondiente a la diferencia de un salario mínimo del año 2020.
2. El 12 de marzo de 2020 se radicó ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, oficio No. 151 del 21/02/2020 elaborado por este despacho, junto con la copia de la historia laboral conforme lo ordenado por el despacho.
3. El día 16 de marzo de 2020 se recibe oficio No. CO-J- 180 del 13/03/2020 proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, mediante el cual requieren que mi mandante aporte lo siguiente para poder ser calificado:
 - **VALORACIÓN ACTUALIZADA POR ORTOPEDIA Y FISIATRIA QUE INCLUYA ESTADO CLÍNICO ACTUAL, PRONÓSTICO E INDICAR SI ACTUALMENTE EXISTE ALTA POR ESTE(TOS) SERVICIO.**
 - **FURAT O REPORTE FORMAL DEL ACCIDENTE AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS), CONTRATO DE TRABAJO, MANUAL DE FUNCIONES, DESCRIPCION DEL MODO, TIEMPO Y LUGAR POR PARTE DEL EMPLEADOR (NO DEL TRABAJADOR) RESPECTO AL ACCIDENTE.**

PETICIÓN

Conforme lo anterior, de manera respetuosa me permito solicitar al despacho se sirva oficiar a la ARL Positiva a fin de que brinde tratamiento integral al señor **JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO** y en consecuencia se requiera a dicha ARL

para que realice las valoraciones con especialista de ortopedia y fisioterapia, tal y como lo requiere la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para poder calificar a mi mandante.

ANEXOS

Me permito adjuntar con el presente escrito lo siguientes documentos:

1. Copia del oficio No. 151 del 21/02/2020 proferido por el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali y radicado el 12/03/2020 en la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, bajo el radicado interno No. 0300024284.
2. Copia de consignación del 28/08/2019, realizada en el banco Davivienda por concepto de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, por valor de \$789.000.
3. Copia de consignación del 04/10/2019, realizada en el banco Davivienda por concepto de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, por valor de \$39.116.
4. Copia de consignación del 04/10/2019, realizada en el banco Davivienda por concepto de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, por valor de \$49.687.
5. Copia de oficio No. CO-J- 180 del 13/03/2020 proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

NOTIFICACIONES:

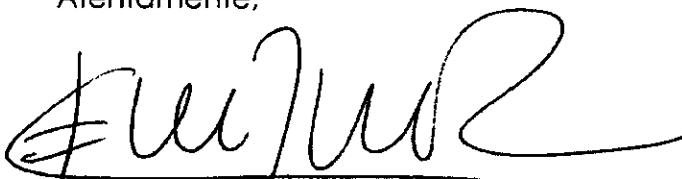
asistentejuridico1@imperaabogados.com

maricelmonsolveimpera@hotmail.com

Dirección: Carrera 4, No. 11-33, edificio Ulpiano Llorada, oficina 205, en la ciudad de Cali.

Teléfono: 524 2363

Atentamente,



KATHERINE MARTÍNEZ ROA

C.C. No. 67.002.371 de Cali

T.P. No. 129.961 del C.S. de la J.

Elaboró: Vanessa Cortés López.



698

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN		
Fecha de la Solicitud: 05 de marzo de 2020		
DATOS DE LA ENTIDAD REMITENTE		
Nombre de la Entidad Remitente: JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
Tipo de Entidad: JUDICIAL		
Dirección: CALLE 12 C # 7 -36 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBÁ		Ciudad: BOGOTÁ
Teléfono: 3419708		Número de Folios:
Descripción de documentos anexos:		
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REMITIDA		
Apellidos: AGUIRRE JARAMILLO		Nombres: JORGE ENRIQUE
Tipo de Documento de Identidad: CÉDULA		Número: 6.317.356
Expedido en: GINEBRA (VALLE)		
Fecha de Nacimiento: 10/02/1939	Edad: 81 AÑOS	Género: M
Dirección: CARRERA 4 # 11 - 33 OFICINA 205 ED. ULPiano LLOREDA		Ciudad: CALI
Teléfono: 5242363		Celular: 3167451528
Correo electrónico: asistentejuridicoc1@imperaabogados.com		
Estado Civil: Casado(a) () Soltero (a) () Unión Libre () Viudo (a) (X) Separado (a) ()		
Escolaridad: Primaria (X) Secundaria () Universidad () Analfabeta () Otro ()		
Tipo de Vinculación al sistema: SUBSIDIADO		
DATOS LABORALES DE LA PERSONA REMITIDA (ACTUAL)		
Nombre de la Empresa:		
Dirección:		Ciudad:
Teléfono:		
Actividad Económica de la Empresa:		
Cargo Actual:		
MOTIVO DE REMISION		
1	☒	CALIFICACION DEL GRADO DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL
2	☐	CALIFICACION DE LA INVALIDEZ
3	☐	CALIFICACION DEL ORIGEN
4	☐	REVISION DE LA CALIFICACION (APORTAR CALIFICACIÓN ANTERIOR)
5	☐	OTRO - ESPECIFIQUE:
VINCULACIONES		
Entidad de seguridad o previsión social a que está afiliado actualmente		Cotizante () Beneficiario ()
EPS: EMSSANAR E.S.S.		
ARL:		
FONDO DE PENSIONES:		
ASEGURADORA SEGURO PREVISIONAL:		
DESVINCULADO LABORALMENTE DESDE: 18/09/1985		
CONSTANCIA		
Dejo constancia de que no he presentado solicitud de calificación ante ninguna otra Junta por el mismo motivo o causa.		
RESPONSABLE DE LA REMISION		
Nombre y apellidos: MARICEL MONSALVE PEREZ		
Documento de Identidad: 66.718.110 de Tuluá		
Cargo: APODERADA JUDICIAL		

JUNTA REG. CALIFICACION
INVALIDEZ VALL DEL
CAUCA* 0300024284 *
Rad. Salud - Correspondencia
12/03/2020 11:08:44 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2020
OFICIO No. 151

SEÑORES

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DELVALLE
DEL CAUCA
CALI -VALLE**

FAVOR AL CONTESTAR CITAR:

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO No. 110013105015**201600440**-00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO C.C. 6317356
DEMANDADA: UNIDAD ADTVA. ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP Y
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 05 de Febrero de 2020, éste Despacho dispuso OFICIARLES con el fin que procedan a calificar al actor, en lo concerniente al accidente sufrido el día 5 de enero de 1984 y las secuelas acaecidas como consecuencia de dicho accidente, en los siguientes aspectos:

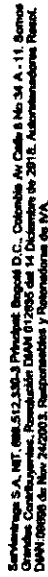
- a) El origen de la patología del señor JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO C.C. 6317356, se debe establecer si es de origen común o profesional.
- b) El porcentaje de pérdida de capacidad laboral de la actora.
- c) La fecha de estructuración.

Anexo: Copia de la Historia Clínica del demandante visibles a (folios 363-379) y (fls 405 -504)

Cordialmente,


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

wym

[illegible]

Fecha: 03 / 09 / 2019 14:23

Fecha Prog. Entrega: 04 / 08 / 2019

GUIA No.:

**FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGAL Y D.I.)**

MZ 4 CS 4 AGUALONGO

ANDRES AZA

Cod. Postale 520001

Ciudad: PASTO

Page: CINQUIÈME

Email: sacta@victa-robotics.com
 Tel: +353 91 9009115

Cod. Postale 520001

DATA: MARINÓ

DI ALT-05301505

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

96.391.795
JAN 28 1998

DEBE A CONFORMIDAD INOMBRE LEGIBLE. SELLO Y D.I.

GUÍA No. 9102558480



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrevista:

007-9600

[illegible]

Quiver Endomorphisms: $\bullet$

DECEMBER 1996

Vv. Declarado: \$ 5,000
 Vv. Flete: \$ 0
 Vv. Sobrefrete: \$ 350
 Vv. Mensajería expresa: \$ 10,000
 Vv. Total: \$ 10,350
 Vv. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 No. Guía Retorno Sobreporte:



DAVIVIENDA



(92)02500648939698

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO		Código convenio / No. cuenta	
Nombre del convenio		Referencia 2	
Referencia 1		No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO PLANILLA		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO		Tarjeta de Credito*	
☐ Efectivo	☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	No. de cuotas	
RELACION DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	☐ No. cheques	Total cheque \$
					Total \$

COBRO POR VENTANILLA		Identificación del beneficiario:		Valor a cobrar \$	
Nombre del beneficiario:					
PAGO DE PLANILLA		Número planilla / Pin único		Periodo liquidado (AAAA/MM)	
☐ Planilla asistida	☐ Pin único				
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION		Teléfono		Ciudad	
Nombre y apellidos					
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT		No. documento		Firma de quien realiza la transacción	

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de la sucursal Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago. El cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos y que habrán lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante validado con el sello del cajero.

- CLIENTE -

SUMMIT S.A.S.



FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

[illegible]

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020

CO-J-180

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12C No. 7-36 Piso 21 Edificio Nemqueteba

Tel: 3419708

Bogotá

16 MAR. 2020

Alejandra Corral Arizabaleta

Secretaria

Impera Abogados S.A.S.

REFERENCIA:

PROCESO ORDINARIO No.

110013105015201600440-00

Demandante:

**JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO C.C.
6317356**

**Demandada: UNIDAD ADTVA. ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP Y
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

ASUNTO: SOLICITUD DE EXAMENES

Por medio del presente escrito, me permito informarle que para iniciar el proceso tendiente a la calificación del señor **JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO** Identificado con cédula de ciudadanía No. **6.317.356**. Es necesario acreditar de carácter urgente los siguientes documentos a nombre del mencionado señor, para lo cual cuenta con un término de (30) treinta días calendario de acuerdo al ordenamiento legal estipulado en el **Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.5.1.29**, para que allegue el expediente completo, lapso durante el cual estará suspendido el término para decidir.

- **VALORACIÓN ACTUALIZADA POR ORTOPEDIA Y FISIATRIA QUE INCLUYA ESTADO CLÍNICO ACTUAL, PRONÓSTICO E INDICAR SI ACTUALMENTE EXISTE ALTA POR ESTE(TOS) SERVICIO.**
- **FURAT O REPORTE FORMAL DEL ACCIDENTE AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS), CONTRATO DE TRABAJO, MANUAL DE FUNCIONES, DESCRIPCIÓN DEL MODO, TIEMPO Y LUGAR POR PARTE DEL EMPLEADOR (NO DEL TRABAJADOR) RESPECTO AL ACCIDENTE.**

Cordialmente,

Maria Cristina Tabares Oliveros
MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS

Directora Administrativa y Financiera Sala 1

Representante Legal

COPIA:

**JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO – Carrera 4 No. 11-33 Oficina 205 Edificio Ulpiano
Lloreda– Celular: 5242363 – 3167451528 – Cali - Valle**

DIANA O.

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.
Calle 5E No. 42- 44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca). PBX: 5531020.

envia
pasión por lo que hacemos

COLOMBIA SAS NIT 900 195 308-4
Principal: Carrera 88 # 17-10, 10-10, 10-10
Atención al cliente: PBX (1774) 3070
Atención al cliente: PBX (1774) 3070

La Ma. Transportes 0095 de Aéreo 14/2000
La Ma. Transportes 0095 de Aéreo 14/2000
Código 4623 Transporte de Maestros
Código 5000 Transporte de Maestros



D.E 02

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADICION 13/03/2020 16:29
REMITENTE: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALI
ORIGEN: CALI
DESTINO: CALI-VALLE
DIRECCION: CALLE SE # 42 - 44 TEQUENDAMA
FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2020

TEL: 5531020
PARA: JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO
CARRERA 4 # 11-33 OFC 205 EDF ULPIANO LLOREDA

TEL: 3167451528
RECIBO LOS
SABADOS: SI

VALOR DECLARADO: 10000
VAL SERV: 0
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 14/03/2020

UNIDADES: 1
DESCRIPCION: No.31
NO.44
NO.35
NO.40
NO.34

RECEBE LOS
SABADOS: SI

VALOR DECLARADO: 10000
VAL SERV: 0
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 14/03/2020

UNIDADES: 1
DESCRIPCION: No.31
NO.44
NO.35
NO.40
NO.34

envia
pasión por lo que hacemos

COLOMBIA SAS NIT 900 195 308-4
Principal: Carrera 88 # 17-10, 10-10, 10-10
Atención al cliente: PBX (1774) 3070
Atención al cliente: PBX (1774) 3070

La Ma. Transportes 0095 de Aéreo 14/2000
La Ma. Transportes 0095 de Aéreo 14/2000
Código 4623 Transporte de Maestros
Código 5000 Transporte de Maestros



D.E 02

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADICION 13/03/2020 16:29
REMITENTE: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALI
ORIGEN: CALI
DESTINO: CALI-VALLE
DIRECCION: CALLE SE # 42 - 44 TEQUENDAMA
FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2020

TEL: 5531020
PARA: JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO
CARRERA 4 # 11-33 OFC 205 EDF ULPIANO LLOREDA

TEL: 3167451528
RECIBO LOS
SABADOS: SI

VALOR DECLARADO: 10000
VAL SERV: 0
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 14/03/2020

UNIDADES: 1
DESCRIPCION: No.31
NO.44
NO.35
NO.40
NO.34

RECEBE LOS
SABADOS: SI

VALOR DECLARADO: 10000
VAL SERV: 0
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 14/03/2020

UNIDADES: 1
DESCRIPCION: No.31
NO.44
NO.35
NO.40
NO.34

23/10/2020

Correo: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

702 SANDRA
21-10-2020
DESPACHO

RAD 201600440 - INFORMACIÓN SOBRE CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ANTE LA JRCI - DTE: JORGE ENRIQUE AGUIRRE

Maricel Monsalve Perez <maricelmonsalveperez@imperaabogados.com>

Mar 13/10/2020 10:08 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (563 KB)

MEMORIAL CON INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CALIFI PCL- JUZ 15 LAB CTO BGTA.pdf;

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO

DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UGPP

RADICACIÓN: 2016-440

Cordial saludo,

Conforme a instrucciones de la abogada Katherine Martínez Roa, por medio de la presente me permito adjuntar documento en formato PDF el cual contiene solicitud de información.

se notifica a la entidad demandada del presente correo, dando cumplimiento al decreto 806 de 2020.

Por favor acuse recibido.

Atentamente,

MARICEL MONSALVE PEREZ

Abogada

Impera.

AMMV

AVISO IMPORTANTE: La información y los archivos adjuntos a este mensaje de correo electrónico contienen material de propiedad de IMPERA ABOGADOS S.A.S. www.imperaabogados.com, por tanto son confidenciales y / o de exenta de divulgación en virtud de la legislación aplicable. Están destinadas sólo para el uso de la persona (s) o entidad (es) al que va dirigida. Si el lector no es el destinatario (s), o el empleado o agente responsable de entregar este mensaje y cualquier archivo adjunto (s) al destinatario (s), tenga en cuenta que cualquier divulgación, copia o distribución de este correo electrónico y / o de los archivos adjuntos o el uso de su contenido está estrictamente prohibido. Si ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique al correo electrónico consultas@imperaabogados.com

23/10/2020

Correo: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

AVISO IMPORTANTE: La información y los archivos adjuntos a este mensaje de correo electrónico contienen material de propiedad de IMPERA ABOGADOS S.A.S. www.imperaabogados.com, por tanto son confidenciales y / o de exenta de divulgación en virtud de la legislación aplicable. Están destinadas sólo para el uso de la persona (s) o entidad (es) al que va dirigida. Si el lector no es el destinatario (s), o el empleado o agente responsable de entregar este mensaje y cualquier archivo adjunto (s) al destinatario (s), tenga en cuenta que cualquier divulgación, copia o distribución de este correo electrónico y / o de los archivos adjuntos o el uso de su contenido está estrictamente prohibido. Si ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique al correo electrónico consultas@imperaabogados.com

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020

Señores

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UGPP
RADICACIÓN: 2016-440

**ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD
LABORAL ANTE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ.**

KATHERINE MARTÍNEZ ROA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **JORGE ENRIQUE AGUIRRE**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.317.356 de Ginebra, mediante el presente escrito me permito informar al despacho lo siguiente:

1. El 19 de febrero de 2018 se llevó a cabo audiencia inicial en la cual el Juez ordenó lo siguiente:

“DECRETO DE PRUEBAS

(...)

- Oficiar por secretaría a las siguientes entidades, para que alleguen copia de historia clínica del actor, así mismo se requerirá a la parte actora para que una vez elaborados los oficios se les dé el trámite correspondiente dentro de los 10 días siguientes so pena de declarar prelucida la oportunidad.
 - **HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS ahora RED SALUD CENTRO- CALI**
 - **EMPRESA ALPOPULAR S.A**
 - **NUEVA EPS.**
 - una vez se alleguen por estas tres entidades de salud la historia clínica del demandante, se dispondrá a decretar como prueba pericial la calificación de la junta regional de calificación de invalidez del valle del cauca en cuanto al origen, fecha de estructuración y porcentaje de la pérdida de capacidad laboral del demandante, se hace claridad que es la parte actora quien deberá cancelar los respectivos honorarios correspondiente a 1SMLMV para el año 2018.”
2. El 12 de marzo de 2020 se radica solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
 3. El 16 de marzo de 2020 se recibe respuesta de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, a través de oficio No. CO-J- 180 del 13/03/2020, quien indica que para poder calificar la pérdida de capacidad laboral de mi representado, requiere los siguientes documentos:

- **VALORACIÓN ACTUALIZADA POR ORTOPEDIA Y FISIATRIA QUE INCLUYA ESTADO CLÍNICO ACTUAL, PRONÓSTICO E INDICAR SI ACTUALMENTE EXISTE ALTA POR ESTE(TOS) SERVICIO.**
 - **FURAT O REPORTE FORMAL DEL ACCIDENTE AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS), CONTRATO DE TRABAJO, MANUAL DE FUNCIONES, DESCRIPCION DEL MODO, TIEMPO Y LUGAR POR PARTE DEL EMPLEADOR (NO DEL TRABAJADOR) RESPECTO AL ACCIDENTE.**
4. El 19/06/2020 envié memorial al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá, a través del correo electrónico del despacho, solicitando requerir a la ARL Positiva para que realice las valoraciones de Fisiatría y Ortopedia solicitados por la Junta, pero sin que a la fecha el juzgado se pronunciara al respecto.
 5. Dado que a mi mandante no le fueron realizadas las valoraciones por la ARL Positiva, y en aras de agilizar la obtención de la historia clínica requerida por la Junta para calificar la pérdida de capacidad del señor JORGE ENRIQUE AGUIRRE JARAMILLO, las valoraciones se realizaron con medico particular y pagadas por un familiar de mi representado quien le colaboró.
 6. El 10 de julio de 2020, mi representado tuvo cita particular con el Dr. Freddy Martin Londoño Ortega medico Fisiatra, quien le ordeno unas radiografías.
 7. El 10/07/2020 le fueron tomadas dos radiografías de la rodilla derecha en la Clínica DESA.
 8. El 21 de julio de 2020, mi mandante tuvo cita con el Dr. Johan David Cortés Palacios, médico especialista en traumatología y ortopedia.
 9. El 14/08/2020 se envió a través de correo electrónico ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, memorial aportando algunos de los documentos requeridos por la Junta, de tal manera que fueron enviados los siguientes documentos:
 - Copia de historia clínica del 10/07/2020, con el Dr. Freddy Martin Londoño Ortega medico Fisiatra.
 - Copia dos radiografías de la rodilla derecha el 10/07/2020, en la Clínica DESA.
 - Copia de historia clínica del 21/07/2020, con el Dr. Johan David Cortés Palacios, médico especialista en traumatología y ortopedia.
 - Copia de Certificado Laboral expedida por Flota Magdalena SA, del 15/11/1985.
 - Copia de Informe Patronal de Accidente de Trabajo del 05/01/1984.
 10. El 14/08/2020 se recibió correo electrónico con respuesta de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca mediante la cual informa lo siguiente:

“Es necesario acreditar de carácter urgente los siguientes documentos a nombre del mencionado señor, para lo cual cuenta con un término de (30) treinta días calendario de acuerdo al ordenamiento legal estipulado en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.5.1.29, para que allegue el expediente completo, lapso durante el cual estará suspendido el término para decidir.

➤ EN LO APORTADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020, NO SE OBSERVA FURAT O REPORTE FORMAL DEL ACCIDENTE AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS), CONTRATO DE TRABAJO, MANUAL DE FUNCIONES, DESCRIPCIÓN DEL MODO, TIEMPO Y LUGAR POR PARTE DEL EMPLEADOR (NO DEL TRABAJADOR) RESPECTO AL ACCIDENTE.

POR LO ANTERIOR SE INSISTE QUE DEBE DE APORTAR:

➤ FURAT POR PARTE DEL EMPLEADOR O CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PACIENTE DE QUE EL EVENTO MENCIONADO NO SE DIO EN UN CONTEXTO LABORAL, DESCRIBIENDO MODO, TIEMPO Y LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS RESPECTO AL ACCIDENTE. "

11. Así las cosas, el 04/09/2020 se envió a través de correo electrónico a FLOTA MAGDALENA S.A., petición solicitando expidiesen los documentos requeridos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, esto es: el CONTRATO DE TRABAJO, el MANUAL DE FUNCIONES, la DESCRIPCIÓN DEL MODO, TIEMPO Y LUGAR POR PARTE DEL EMPLEADOR (NO DEL TRABAJADOR) RESPECTO AL ACCIDENTE.
12. El 14/09/2020 se envió por correo electrónico petición ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, solicitando prórroga para aportar los documentos requeridos al empleador FLOTA MAGDALENA S.A.
13. El 14/09/2020 se recibió respuesta de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, respecto de la petición de prórroga para aportar documentos, indicando la Junta que otorga 30 días más para aportar los documentos.
14. El 14 de septiembre de 2020 se radicó petición ante la oficina de FLOTA MAGDALENA S.A., reiterando la petición anterior.
15. A la fecha con encontramos en espera de que Flota Magdalena expida los documentos requeridos por la Junta.

ANEXOS

Me permito adjuntar con el presente escrito lo siguientes documentos:

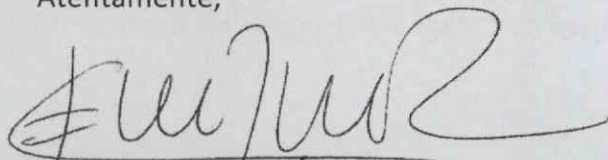
1. Oficio CO-J-180 del 13/03/2020 expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, mediante el cual brinda respuesta a solicitud de calificación.
2. Copia de historia clínica del 10/07/2020, con el Dr. Freddy Martin Londoño Ortega medico Fisiatra (02 folios).
3. Copia de dos radiografías de la rodilla derecha el 10/07/2020, en la Clínica DESA (02 folios).
4. Copia de historia clínica del 21/07/2020, con el Dr. Johan David Cortés Palacios, médico especialista en traumatología y ortopedia (02 folios).
5. Email enviado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle el 14 de agosto de 2020, desde el correo electrónico: maricelmonsalveimpera@hotmail.com al correo electrónico: jrcivalle@emcali.net.co y jrci.informacion@gmail.com , mediante el cual se envía adjunta memorial aportando documentos requeridos por la Junta para calificar (17 folios).

6. Email enviado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca el 14/08/2020, desde el correo electrónico: jrci.supernumerariasala1@gmail.com recibido al correo electrónico: maricelmonsalveimpera@hotmail.com , mediante el cual adjunta el oficio CO-J-263 del 14/08/2020 (05 folios).
7. Email enviado a Flota Magdalena S.A. el 04/09/2020, desde el correo electrónico: maricelmonsalveperez@imperaabogados.com al correo electrónico: servicioalcliente@flotamagdalena.com.co , en el cual se adjunta derecho de petición solicitando documentos requeridos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez (04 folios).
8. Email enviado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca el 14/09/2020, desde el correo electrónico: maricelmonsalveperez@imperaabogados.com , dirigido a los correos electrónicos: jrcivalle@emcali.net.co y jrci.información@gmail.com , mediante el cual se adjunta derecho de petición solicitando prórroga para aportar los documentos requeridos al empleador Flota Magdalena (04 folios).
9. Email enviado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca el 14/09/2020, desde el correo jrci.supernumerariasala1@gmail.com , al correo electrónico: maricelmonsalveperez@imperaabogados.com , mediante el cual adjunta respuesta a solicitud de prórroga (02 folios).
10. Petición radicada el 14/09/2020 ante Flota Magdalena (03 folios).

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibiré a través del correo electrónico:
maricelmonsalveperez@imperaabogados.com

Atentamente,



KATHERINE MARTÍNEZ ROA
C.C. No. 67.002.371 de Cali
T.P. No. 129.961 del C.S. de la J.